

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones según la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, y en el resuelto decimonoveno de la Resolución de 29 de agosto de 2016, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I (relación de solicitantes que tienen que subsanar) para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas. Los conceptos a subsanar se detallan en la relación de códigos de subsanación en el Anexo II.

El plazo de subsanación será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La subsanación se realizará de forma telemática y se presentarán en los términos establecidos en el apartado 3 del resuelto decimooctavo de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de convocatoria de las referidas subvenciones.

Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. No obstante lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en el resuelto decimonoveno de la Resolución de 29 de agosto de 2016, en el supuesto de que el requerimiento de subsanación afecte a alguna de las acciones formativas yecto, en el caso de no efectuarse la subsanación requerida, se excluirán del mismo tales as, continuándose la tramitación de la solicitud.



Código Seguro de verificación:wTGBHbz2WsmDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MERINO COLLADO		FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wTGBHbz2WsmDV2IP8oZgCw==	PÁGINA	1/2
				
wTGBHbz2WsmDV2IP8oZgCw==				

El contenido íntegro de la presente publicación será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 - 2ª -7ª planta, así como en la dirección electrónica especificada en el Resuelvo vigésimo primero de la Resolución de 29 de agosto de 2016. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte los mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En Almería, a 27 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y COMERCIO EN ALMERÍA

FDO.: JOSÉ MANUEL MERINO COLLADO.



Código Seguro de verificación:wTGBHbz2WsmDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MERINO COLLADO		FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wTGBHbz2WsmDV2IP8oZgCw==	PÁGINA	2/2



wTGBHbz2WsmDV2IP8oZgCw==